Presidencia de la Republica
Unidad Operativa de Contrataciones

AMPLIACION DICTAMEN N° 03/2021

Asunción, 25 de marzo de 2021

CONTRATO N° 34/2018 – "ADQUISICION DE PASAJES" INHERENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2018 – ID N° 345.737 – SUSCRIPTO CON LA FIRMA SERVITRAVEL S.A, ADJUDICADO SEGÚN RESOLUCIÓN DGAF N° 1103/2018.

En el marco de lo establecido por nuestro ordenamiento legal, esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en relación a la Prórroga del Plazo del Contrato Abierto N° 34/2018, inherente a la Licitación Pública Nacional N° 03/2018 ID N° 345.737, expone cuanto sigue:

Que, primeramente, cabe señalar que la solicitud de prórroga del plazo para la continuidad en el servicio del citado contrato se encuentra dentro del régimen legal establecido, cumpliendo con los requisitos exigidos para la procedencia del mismo.

Que, en este sentido el contrato para la prestación de "Adquisición de Pasajes" adjudicado según Resolución DGAF N° 1103/2018, se halla actualmente vigente, cumpliendo SERVITRAVEL S.A. hasta la fecha en forma satisfactoria lo establecido en el mismo, tanto en tiempo para la asistencia en los servicios como en el mantenimiento de los precios siendo esto una ventaja económica para la Institución; prestando el proveedor su conformidad para la suscripción de la adenda correspondiente.

Que, el Artículo 63° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" establece: ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y <u>por razones fundadas y explícitas</u>, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos" (...) "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las***

AMPLIACION DICTAMEN N° 03/2021

contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Que, siguiendo con lo dispuesto en el artículo precedente, la prórroga de la vigencia del contrato, ***no refieren a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.***

Que, el Gabinete Civil de la Presidencia de la República es la Institución encargada del manejo administrativo, financiero, legal y logístico del Gobierno, por lo que debe atender todos los requerimientos existentes en cuanto a las actividades a ser desarrolladas en el exterior por el Mandatario de la Nación.

Que el presente contrato fue suscripto a fin de contar con la provisión oportuna de pasajes para los viajes oficiales al exterior del Excelentísimo Señor Presidente de la República y su comitiva oficial. A la fecha, se ha ejecutado parte del contrato, contando aun con saldo en el mismo, situación que configura la necesidad prorrogar el plazo del mismo, a fin de dar continuidad al contrato, ***que fuera suspendido en su ejecución normal en el marco de la Pandemia y sus efectos por casi 5 meses*** *y satisfacer oportunamente la necesidad en cuestión.*

En efecto, en fecha 28 de setiembre de 2020 se suspende el contrato abierto Nº 34/2018, "Adquisición de Pasajes" por Resolución Nº 3669/2020 de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Y, que por Resolución Nº 4187/2021 de fecha 11 de febrero de 2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas, se reactiva el Contrato Abierto Nº 34/2018 "Adquisición de pasajes suscripto con la firma Servitravel S.A".

Presidencia de la Republica
Unidad Operativa de Contrataciones

AMPLIACION DICTAMEN Nº 03/2021

Que, el Gabinete Civil de la Presidencia precisa de manera indispensable de la prórroga del plazo del contrato a los efectos de seguir proveyendo de los servicios en forma ininterrumpida, teniendo en cuenta que los mismos son proveídos para las actividades del Señor Presidente de la República y debido a la situación por la cual estamos atravesando a nivel país con respecto a la emergencia sanitaria por el Covid - 19, nos lleva a buscar soluciones amparadas y sustentadas en la Ley a los efectos de cubrir los diferentes eventos suscitados; considerando de vital importancia la prórroga del plazo del contrato, para el cumplimiento de las responsabilidades que nos compete.

Que, además de las razones fundadas precedentemente para la procedencia de lo peticionado, indicamos también que con la solicitud de prórroga del plazo del contrato, estamos dando cumplimiento a lo observado por la DNCP en su Nota N° 2809/2021 de fecha 02 de marzo de 2021. Se aclara así mismo que, se dará estricto cumplimiento a lo indicado en la Ley N° 6355/19, con respecto a la Constancia de la presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos", ante la Contraloría General de la República.

De acuerdo a lo expresado en los párrafos precedentes, se encuentran acreditados los extremos legales que justifican la prórroga del plazo del contrato, conforme a la secuencia de acciones mencionadas, por lo que es factible y pertinente la prórroga del plazo de vigencia del mismo, en los términos y condiciones solicitados.

Graciela Pérez de Zunini
Directora de la UOC
Gabinete Civil - Presidencia de la Republica